MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 399 /2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 214/2013

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **CONSORCIO YUKYRY**, con RUC N° 80081949-7 domiciliada en 11 de Diciembre N° 578 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representada por el Arq. **EDGAR ARNALDO NUÑEZ**, con C.I. N° 294.568, y el **Arq. RAMIRO ANDRES CAREAGA RUFINELLI** con C.I. Nº 311.594, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 214/2013, en fecha 18 de diciembre de 2013 como resultado del Llamado MOPC Nº 161/2012, **Licitación Pública Nacional. Firma Constructoras para la Construcción de Puentes Prefabricados de Hormigón**, conforme se detalla en la Parte 2 Obras Requeridas – Sección V Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC) **LOTE 10 Departamento de Caaguazú**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1619/2013 de fecha 20 de noviembre de 2013.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 214/2013
b) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
c) Documentación técnica.
d) Resolución Ministerial N° 1215/2015, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y de la Supervisión de Obras.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 1, no incrementa el monto del contrato original de Gs. 6.995.859.375 (Guaraníes seis mil novecientos noventa y cinco millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y cinco) IVA incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y las demás Garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

Consorcio
YUKYRY

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El Convenio Modificatorio N° 1 amplía el plazo de vigencia, hasta la recepción efectiva de las obras.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo I**, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de agosto de 2015.

Arq. **RAMIRO ANDRES CAREAGA RUFINELLI**
POR EL CONTRATISTA

Consorcio
MUKYRY

Arq. **EDGAR ARNALDO NUÑEZ**
POR EL CONTRATISTA

Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**
POR EL CONTRATANTE